

DECRETO N° 0709
NEUQUÉN, 29 AGO 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 4100-C-18; el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la Ciudad, aprobado mediante Ordenanza N° 10811; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

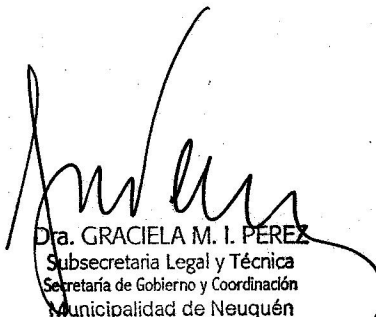
Que mediante la Ordenanza N° 10811 se aprobó el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén suscripto con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-;

Que a través de la Ordenanza N° 13581, se aprobó el cuadro tarifario y el cuadro de aranceles, con y sin subsidio del Estado Nacional, aplicables por la Distribuidora de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de ella;

Que el Contrato de Concesión prevé la realización de Revisiones Tarifarias Anuales, en las que se actualicen las tarifas;

Que el Capítulo II – Subanexo IV – Anexo I de la Ordenanza N° 10811, modificado por el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12733, establece: "II [...] Toda vez que se produzcan variaciones en los costos de abastecimiento la Distribuidora deberá recalcular el cuadro tarifario de conformidad a las fórmulas de recálculo establecidas en el Anexo IV y enviarlo a la Autoridad de Aplicación con toda la documentación de respaldo, la que tendrá quince días para aprobarlo o rechazarlo si su cálculo fuera erróneo o no tuviera el respaldo documental necesario. Una vez concluido el estudio, en el plazo de quince (15) días el Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) lo aprobará, modificará o rechazará comunicando el nuevo Cuadro Tarifario al Concejo Deliberante para su conocimiento y a la Distribuidora, quien deberá publicarlo, para posteriormente aplicarlo. Esta nueva tarifa regirá provisoriamente hasta que se cumpla el plazo de la revisión tarifaria anual. Si durante el ínterin de vigencia de una tarifa provisoria se produjera otra variación en los costos de abastecimiento se procederá según la metodología detallada en el párrafo anterior.";

Que lo dispuesto por la Disposición N° 75/18 (DI-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



2018-75-APN-SSEE#MEN), dictada por el Subsecretario de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía de la Nación, relativa a la Reprogramación Trimestral de Invierno para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), implica un incremento de los costos de abastecimiento y transporte de energía eléctrica de jurisdicción nacional para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2018 y el 31 de octubre de 2018;

Que ese incremento importa un aumento del costo de abastecimiento del 43% y representa un incremento de la Tarifa Media Anual con aporte del 19,56%;

Que, por otro lado, se han generado variaciones de costo salarial en virtud del incremento otorgado a los trabajadores afectados al servicio de distribución de energía eléctrica comprendido dentro del Convenio Colectivo de Trabajo de FATLyF (Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza) N° 36/75;

Que tales variaciones implican un incremento de la Tarifa Media Anual con aporte de 7,64%;

Que la suma de los incrementos correspondientes al costo de abastecimiento, transporte y laboral representan un aumento del 27,2% en la Tarifa Media Anual con aporte para la prestación del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica;

Que el Cuadro Tarifario para el siguiente período debe contener estos nuevos costos a los efectos de mantener equilibrada la ecuación económica de la distribuidora;

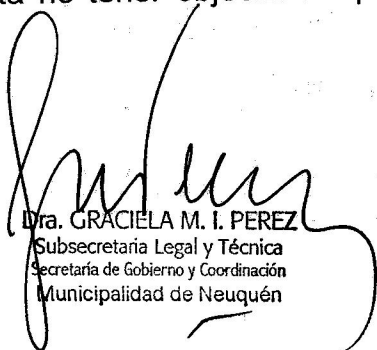
Que la Cooperativa CALF propuso dejar sin modificaciones el monto proyectado correspondiente al Plan de Obras e Inversiones, fijándose en consecuencia el porcentaje de Aporte de Capitalización en el Cuadro Tarifario, en un valor de 10,90%;

Que como resultado de ello se elaboró el Cuadro Tarifario que regirá para dicha distribuidora;

Que por Dictamen N° 63/18, otorgó el V° B° la Dirección Asuntos Legales -Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico-;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados (Nota N° 045/18) y la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 496/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

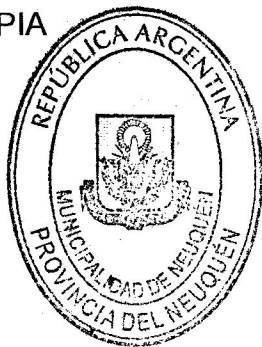
Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Tarifario que como **ANEXO I** forma parte ----- integrante del presente Decreto, y que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén a los consumos realizados en el mes siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 2º) COMUNICAR del presente Decreto al Concejo Deliberante de la ----- ciudad de Neuquén y a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. -CALF- para su conocimiento y los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
//ja.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. T. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2198 (ANEXO)
Fecha 31 / 08 / 2018



ANEXO I

CUADRO TARIFARIO

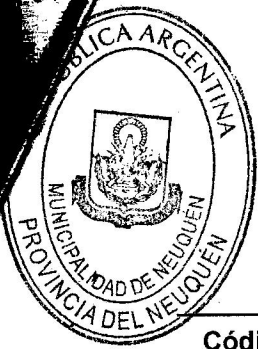
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS			
T1 - R1	1A	RESIDENCIAL R1	
		Cargo fijo	\$/mes 7,1800
		Primeros 50 kWh	\$/kWh 1,9978
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 2,7602
		Siguientes 100 kWh	\$/kWh 3,7483
		Excedente de 200 kWh	\$/kWh 5,7039
T1 - R2	1A	RESIDENCIAL PLAN ESTÍMULO - Consumo con Ahorro mayor al 20% respecto de igual período del año 2015	
		Cargo fijo	\$/mes 7,1800
		Primeros 50 kWh	\$/kWh 1,8291
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 2,5915
		Siguientes 100 kWh	\$/kWh 3,5796
		Excedente de 200 kWh	\$/kWh 5,5352
T1 - RS	12	TARIFA SOCIAL	
		Cargo fijo	\$/mes 7,1800
		Primeros 50 kWh	\$/kWh 0,1554
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 1,0733
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 2,0614
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 3,3406
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 4,8605
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 4,8605
		Excedente de 300 kWh	\$/kWh 5,7039
T1 - RS1	12	TARIFA SOCIAL PLAN ESTÍMULO - Consumo con Ahorro mayor al 20% respecto de igual período del año 2015	
		Cargo fijo	\$/mes 7,1800
		Primeros 50 kWh	\$/kWh 0,1554
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 1,0733
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 2,0614
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 3,2415
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 4,7743
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh 4,7743
		Excedente de 300 kWh	\$/kWh 5,5352

Graciela M. I. Pérez
 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T1 - RE		TARIFA EMERGENCIA Período Mayo - Octubre		
		Cargo Fijo	\$/mes	4,3000
		Primeros 150 kWh	\$/kWh	0,9989
		De 151 a 300 kWh	\$/kWh	1,9978
		De 301 a 700 kWh	\$/kWh	1,9978
		Excedente de 700 kWh	\$/kWh	3,7408
T1 - RE2		TARIFA EMERGENCIA en TARIFA SOCIAL Período Mayo - Octubre		
		Cargo fijo	\$/mes	4,3000
		Primeros 150 kWh	\$/kWh	0,1554
		De 151 a 300 kWh	\$/kWh	1,1543
		De 301 a 700 kWh	\$/kWh	1,9978
		Excedente de 700 kWh	\$/kWh	3,7408
T1 - RE3		TARIFA EMERGENCIA en TARIFA SOCIAL PLAN ESTÍMULO - Consumo con Ahorro mayor al 20% respecto de igual período del año 2015 Período Mayo - Octubre		
		Cargo fijo	\$/mes	4,3000
		Primeros 150 kWh	\$/kWh	0,1554
		De 151 a 300 kWh	\$/kWh	1,1543
		De 301 a 700 kWh	\$/kWh	1,8291
		Excedente de 700 kWh	\$/kWh	3,5721
T1 - GA	2A/3A	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios con Consumo menor o igual de 2000 kWh		
		Cargo fijo	\$/mes	255,6363
		Primeros 250 kWh	\$/kWh	4,7385
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	5,0284
T1 - GB	2A/3A	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios con Consumo mayor de 2000 kWh		
		Cargo fijo	\$/mes	255,6363
		Primeros 250 kWh	\$/kWh	4,7385
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	5,0284
T2 - MEDIANAS DEMANDAS				
T2 - R2	1B	Residencial R2		
		Cargo fijo	\$/mes	8,6100

[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
		Primeros 50 kWh	\$/kWh	2,4072
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh	2,8357
		Siguientes 100 kWh	\$/kWh	3,9292
		Excedente de 200 kWh	\$/kWh	5,0472
T2 - G	G	General - Industrial y Comercial		
T2 - G1	2G.1	General 1 – Consumo menor o igual de 1000 kWh		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	485,9913
		Consumo	\$/kWh	3,1369
T2 - G2	2G.2	General 2 – Consumo mayor de 1000 kWh y menor o igual de 4000 kWh		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	1.053,8382
		Consumo	\$/kWh	3,0089
T2 - G3	2G.3	General 3 – Consumo mayor de 4000 kWh y menor o igual de 10000 kWh		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	3.400,2079
		Consumo	\$/kWh	2,2862
T2 - G4	2G.4	General 4 – Consumo mayor de 10000 kWh		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	4.548,4482
		Consumo	\$/kWh	2,1426
T2 - MD 1 y 2	2B/3B	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	255,6163
		Primeros 250 kWh	\$/kWh	4,7462
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	4,8779
T2 - MD 3.1.1	41	BT - Con Red (Hasta 100 kWh / kW)		
	5C-D	Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	333,9234
		Consumo	\$/kWh	1,7751
T2 - MD 3.1.2	42	BT - Con Red (Hasta 400 kWh / kW)		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	423,9665
		Consumo	\$/kWh	1,6909
T2 - MD 3.1.3	43	BT - Con Red (Más de 400 kWh / kW)		



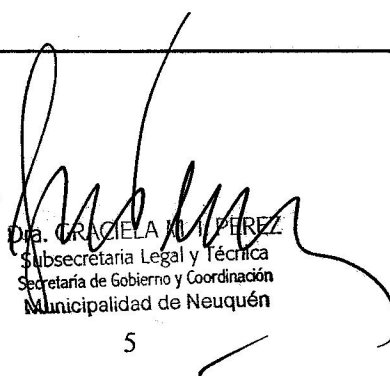
Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	583,1116
		Consumo	\$/kWh	1,6798
T2 - MD 3.2.1	51	BT - Sin Red (Hasta 180 kWh / kW)		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	207,0579
		Consumo	\$/kWh	1,5615
T2 - MD 3.2.2	52	BT - Sin Red (Más de 180 kWh / kW)		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	358,8738
		Consumo	\$/kWh	1,5199
T2 - MD 3.3.1	61	MT - (Hasta 300 kWh / kW)		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	246,7534
		Consumo	\$/kWh	1,4705
T2 - MD 3.3.2	62	MT - (Más de 300 kWh / kW)		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	349,4541
		Consumo	\$/kWh	1,4569
T2 - MD 3.4	PIN	Parque Industrial BT		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	367,1663
		Consumo	\$/kWh	1,6812
T3 - GRANDES DEMANDAS				
T3 - BT 1	T7	BT Con Red (Hasta 299 kW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	411,7341
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	202,8660
		Consumo	\$/kWh	1,5062
T3 - BT 2	T7	BT Con Red (Más de 299 kW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	411,7341
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	202,8660
		Consumo	\$/kWh	2,3560
T3 - BT 3	T8	BT Sin Red (Hasta 299 kW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	220,6562
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	164,7673
		Consumo	\$/kWh	1,5008

Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T3 - BT 4	T8	BT Sin Red (Más de 299 kW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	220,6562
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	164,7673
		Consumo	\$/kWh	2,3506
T3 - MT 1	T9	Grandes Demandas en MT (Hasta 299 KW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	130,6134
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	121,3661
		Consumo	\$/kWh	1,4351
T3 - MT 2	T9	Grandes Demandas en MT (Más de 299 KW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	130,6134
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	121,3661
		Consumo	\$/kWh	2,2471
ALUMBRADO PÚBLICO				
T - A.P.	AP	ALUMBRADO PÚBLICO y SEMÁFOROS		
		Cargo fijo		0,0000
		Consumo	\$/kWh	2,6049
RIEGO AGRÍCOLA				
T - RA	6A/B	RIEGO AGRÍCOLA		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	255,6372
		Primeros 250 kWh	\$/kWh	3,0521
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	4,4788
LOTEOS SOCIALES				
T - LMC		LOTEOS SOCIALES		
		Cargo fijo p/suministro	\$/mes	0,0000
		Consumo:	\$/kWh	0,1600

Notas:

- 1 - Tarifa media sin aporte: Anterior=2,465. Actual= 3,225. Incremento= 30,85 %.
- 2 - Tarifa media con aporte: Anterior=2,799. Actual= 3,559. Incremento= 27,16 %.
- 3 - Aporte de capitalización= 10,9 % (sobre Cargo Fijo y Variable).
- 4 - Exentos de Aporte de Capitalización: T1-RS, T1-RE, y Alumbrado Público.




 Dra. GRACIELA M. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén